



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de ~~agosto~~ de 2018.

Visto el expediente caratulado:  
**"Licencia - Cañal, Diana Regina art. 31", y**

CONSIDERANDO:

I. Que la magistrada integrante de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Diana Regina Cañal, solicita que se le conceda licencia a fin de participar -como jurado- en el examen del concurso n° 147/18 -convocado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén-, por realizarse en la ciudad capital de la citada provincia, del 7 al 9 de noviembre del año en curso.

II. Que ha tomado intervención el Presidente del citado tribunal, sin formular objeciones.

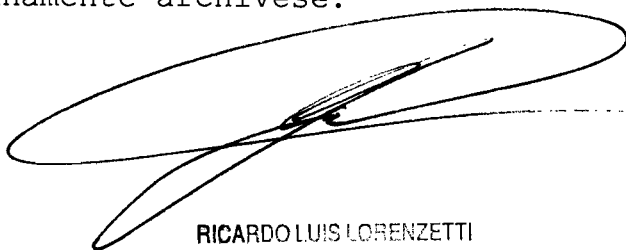
III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de haberes, del 7 al 9 de noviembre del año en curso, a la magistrada integrante de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Diana Regina Cañal, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION